DOCUMENTO
3.0 Certificado: **CT JGL 19-10-2026 5_1 APROB SUBV NOMINATIVA 2026 CD 6,25**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XUDT-4KTYL-6E39N**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2026 a las 8:17:47**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2026 11:11
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2026 11:23

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 11:23

Ayuntamiento Ponferrada
Secretaría

DÑA. CONCEPCIÓN MENÉNDEZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Ponferrada, en la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

«**5. SUBVENCIONES Y PREMIOS.**

5.1. Concesión de subvención nominativa área de Deportes (anualidad 2026): Club Baloncesto 6,25.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo, de 16 de mayo de 2025, del Pleno municipal, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2025-2027 que recoge en el área de Promoción y Fomento de Deporte un conjunto de subvenciones con expresión de su destinatario.

Resultando que con fecha 28 de septiembre de 2026 se emite informe del área responsable indicando que las actuaciones a subvencionar son de interés público y utilidad social, teniendo además el Ayuntamiento de Ponferrada competencias, entre otras, en materia de "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y ocupación del tiempo libre", de conformidad con el artículo 25.2.l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo su voluntad fomentar la práctica del deporte, así como promocionar el nombre de nuestra ciudad a nivel deportivo, por considerar estas actuaciones de gran interés para el municipio.

Resultando que con fecha 2 de octubre de 2026 se emite informe favorable de fiscalización con observaciones no suspensivas.

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Otorgar una ayuda directa, a los siguientes clubes deportivos, vinculadas al desarrollo de los proyectos propuestos:

BENEFICIARIO	NIF	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	TOTAL SUBVENCIÓN	PROYECTO PRESENTADO
C.D. BALONCESTO 6.25	G24420267	FOMENTO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE (PARTE II)	15.000,00 €	41.300,00 €

Segundo.- Aprobar la concesión directa de la subvención nominativa del área de Deportes, por importe total de 15.000,00 euros, para la realización del proyecto relacionado y establecer como indicadores para la comprobación de su cumplimiento los incluidos por el beneficiario en su proyecto.

Tercero.- Aprobar la autorización y la disposición del gasto con cargo a la aplicación 341.489 del presupuesto municipal vigente, por importe total de 15.000,00 euros.

Cuarto.- Establecer que el beneficiario debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7029544 1XUDT-4KTYL-6E39N 1CA2A9E477591EA8B1B1DD5F13018C7D5CBA039435D267DEC757FEBE6373D471B594D8AE06A50539340E0075733C8E5E00BFE82787F508C7072675BAD8C88019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

DOCUMENTO
3.0 Certificado: **CT JGL 19-10-2026 5_1 APROB SUBV NOMINATIVA 2026 CD 6,25**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XUDT-4KTYL-6E39N**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2026 a las 8:17:47**
Página 2 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2026 11:11
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2026 11:23

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 11:23

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7029544 1XUDT-4KTYL-6E39N 1CA2A9E477591EA8B1B1DD5F13018C7D5CBA039435D267DEC757FEBE6373D471B594D8AE06A5053934 0E0075733C8E5E00BFE82787F508C7072675BAD8C88019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

Ayuntamiento Ponferrada
Secretaría

- Aceptar expresamente la subvención concedida en el plazo de 10 días desde la notificación de esta resolución; transcurrido el plazo sin que se manifieste la aceptación, se entenderá que renuncia a la subvención.
  La aceptación se realizará mediante el modelo normalizado al que se puede acceder en la dirección siguiente: https://www.ponferrada.org/es/informacion-municipal/normativa-municipal-1/instruccion-tramitacion-subvenciones-nominativas-previstas
- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de esta subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta para el reconocimiento de la obligación que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, si no lo ha hecho previamente.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de esta subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Rendir cuentas al Tribunal de Cuentas, en los términos del artículo 34.3 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y el deber de colaboración, regulado en los artículos 7 de la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas y 30 de la Ley 7/1988, de 5 de abril.
- Adoptar las medidas adecuadas para la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto ejecutado. La publicidad de las actuaciones o actividades subvencionadas puede efectuarse, a elección del beneficiario en aquellos soportes (carteles, folletos,…) y canales (notas de prensa a los medios de comunicación, páginas web, redes sociales,…) que no impliquen costes elevados, pero que permitan la difusión adecuada del carácter público de la financiación recibida. En la página web www.ponferrada.org se pondrá a disposición de los beneficiarios un archivo con el escudo municipal oficial y la leyenda que debe incorporarse en la publicidad.
- La ejecución del proyecto aprobado podrá subcontratarse en su totalidad, aunque, en ningún caso, podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

DOCUMENTO
3.0 Certificado: **CT JGL 19-10-2026 5_1 APROB SUBV NOMINATIVA 2026 CD 6,25**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XUDT-4KTYL-6E39N**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2026 a las 8:17:47**
Página 3 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2026 11:11
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2026 11:23

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 11:23

- Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de la contratación.
- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:
  1ª. Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
  2ª. Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente en los términos que se fijen en las bases reguladoras.

En el caso de que el importe de alguno de los gastos subvencionables supere la cuantía que se establezca en la normativa de contratación pública vigente para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar, al menos, tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de ese gasto se acredite que no exista en el mercado suficiente número de entidades o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión de la subvención.

- Someterse a lo dispuesto en la Ley 38/2033, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el RD 887/2066, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la ley 38/2033, y la Instrucción para la tramitación de las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento de Ponferrada.

Quinto.- Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

Sexto.- Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

Séptimo.- Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2027.

Octavo.- Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto. En concreto, el beneficiario deberá presentar:

- Memoria de realización de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado y cumplimiento de los requisitos previstos en la resolución de concesión, con indicación de los resultados efectivamente conseguidos. Para esta

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7029544 1XUDT-4KTYL-6E39N
1CA2A9E477591EA8B1B1DD5F13018C7D5CBA039435D267DEC757FEBE6373D471B594D8AE06A5053934 0E0075733C8E5E00BFE82787F508C7072675BAD8C88019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

DOCUMENTO
3.0 Certificado: **CT JGL 19-10-2026 5_1 APROB SUBV NOMINATIVA 2026 CD 6,25**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XUDT-4KTYL-6E39N**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2026 a las 8:17:47**
Página 4 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2026 11:11
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2026 11:23

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 11:23

comprobación deben utilizarse los indicadores previstos en el proyecto aprobado.

- Certificado de cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de conformidad con el proyecto aprobado.
- Acreditación de la difusión pública de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Ponferrada para el proyecto.
- Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones o actividades del proyecto aprobado, que incluirá:
  - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución del proyecto aprobado, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago.
  - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente (por ejemplo, nóminas, seguros sociales, pólizas de seguro), incorporados en la relación anterior (no se admitirán tickets).
  - En el caso de que existan gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, se incorporará una hoja explicativa detallada sobre a qué persona o personas corresponden, a qué lugar se desplazaron y con qué motivo. Se indicarán los kilómetros recorridos, el período en que se incurrió en esos gastos y, si se trata de manutención, deberá indicarse si es completa (desayuno, comida y cena) o parcial.
    Si se imputan gastos de combustible de vehículos, deberá acreditarse que corresponden a la fecha de ejecución de las actuaciones o actividades del proyecto.
    Si se imputan gastos de alquiler, deberá aportarse el contrato.
  - Indicación de cómo se han aplicado los costes indirectos (en el caso de que se haya imputado al proyecto algún gasto de esta naturaleza).
  - Actas de concesión de premios por los jurados de los certámenes o concursos, así como la acreditación adecuada de los ganadores de pruebas y competiciones deportivas, que permita comprobar la adecuación de los premios pagados a las bases que los regulan.
  - Justificantes acreditativos del pago de los gastos subvencionables, teniendo en cuenta que no se admitirá la realización de pagos en efectivo, para importes superiores a 50 euros. Los beneficiarios deberán justificar el pago de los gastos subvencionables preferentemente mediante transferencia bancaria y adeudo de recibos en cuenta, pudiendo admitirse los pagos con tarjeta de débito emitida a nombre de la entidad (no la tarjeta particular de uno de sus miembros). El uso de otros medios electrónicos de pago será admisible siempre y cuando quede constancia adecuada de su realización en la cuenta bancaria del beneficiario, para permitir su comprobación.
    Se exceptúan del límite de 50 euros para los pagos en efectivo aquellos que se hayan realizado con anterioridad a la notificación de la resolución de concesión de la subvención (en ese caso, se exigirá que en la factura o documento acreditativo del gasto conste la firma del acreedor, además de la indicación “recibí” y, si se trata de una factura, deberá incluir el sello de la empresa).
    En la página web del Ayuntamiento de Ponferrada www.ponferrada.org se facilitarán modelos normalizados para presentar la justificación.

Noveno.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, pudiendo la Administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7029544 1XUDT-4KTYL-6E39N
1CA2A9E477591EA8B1B1DD5F13018C7D5CBA039435D267DEC757FEBE6373D471B594D8AE06A5053934 0E0075733C8E5E00BFE82787F508C7072675BAD8C88019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1

DOCUMENTO
3.0 Certificado: **CT JGL 19-10-2026 5_1 APROB SUBV NOMINATIVA 2026 CD 6,25**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **1XUDT-4KTYL-6E39N**
Fecha de emisión: **16 de Noviembre de 2026 a las 8:17:47**
Página 5 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 12/11/2026 11:11
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/11/2026 11:23

ESTADO
FIRMADO
13/11/2026 11:23

acuerdo con lo dispuesto en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones».

Para que conste y surta efectos, expido el presente, con la salvedad del art. 206 del ROF y el visto bueno del concejal delegado de Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023). Ponferrada, a fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DELEGADO,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7029544 1XUDT-4KTYL-6E39N 1CA2A9E477591EA8B1B1DD5F13018C7D5CBA039435D267DEC757FEBE6373D471B594D8AE06A5053934 0E0075733C8E5E00BFE82787F508C7072675BAD8C88019) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://clic.ponferrada.org/portal/noEstatica.do?opc_id=279&ent_id=1?idioma=1